DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Asunción, 18 de diciembre de 2015

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2015 **"Adquisición de Pasajes Aéreos" Ad Referéndum 2016 – 300.088**

Señor Director General de Administración y Finanzas:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2015 Ad referéndum 2016 – ID 300.088, e integrado por el Lic. Juan Morel; el Lic. Sergio Colman, Funcionarios de la Unidad Operativa de Contratación y el Abog. Víctor Garcete, Director de Liquidación y Pagos. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Art. 55 del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 04 de diciembre de 2015, se presentaron las siguientes firmas: **Mayara Travel Service S.A.** *RUC: 80002459-1* y **Servi Travel S.A.** *RUC: 80014897-5*, según consta en Acta de Apertura de sobres;

Que, a continuación se procede a verificar cada una de las ofertas para determinar el cumplimento de las documentaciones exigidas en el numeral 11 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, todas las empresas oferentes presentaron las documentaciones sustanciales exigidas por lo tanto se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación. Ver cuadro:

EMPRESA	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de mantenimiento de Oferta
Mayara Travel Service S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Servi Travel S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las ofertas correspondientes son asentadas en el cuadro comparativo de ofertas a fin de proceder al análisis correspondiente.

Que, el porcentaje de recargo presentado por las oferentes es como sigue:

DESCRIPCION	Porcentaje de recargo sobre precio de Ticket
Mayara Travel Service S.A.	0%
Servi Travel S.A.	0%

Que, en razón a que las empresas participantes presentaron el mismo porcentaje se seleccionaron provisoriamente todas ellas para el análisis de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

SERVI TRAVEL S.A. Y MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.

Que, en se procede a analizar primeramente la capacidad financiera de cada oferente surgiendo los resultados que se pueden observar en el **Anexo Nº 1** que forma parte del presente dictamen.

LIC. OSCAR L. AYALA
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

REFRENDADO

Que, del análisis realizado surgen los promedios de los últimos 3 años de las empresas oferentes que se observa a continuación:

PROMEDIO GENERAL DE RATIOS FINANCIEROS

SERVI TRAVEL S.A.	**2012**	**2013**	**2014**	**Promedio**
Indice de liquidez				
Activo Corriente	8.797.776.130	10.002.219.376	10.883.119.783	
Pasivo Corriente	61.426.167	629.779.834	1.368.278.180	
Total	**143,23**	**15,88**	**7,95**	**55,69**
Indice de Endeudamiento				
Pasivo Total	61.426.167	629.779.834	1.368.278.180	
Activo Total	8.875.164.679	10.201.815.301	11.095.271.890	
Total	**0,01**	**0,06**	**0,12**	**0,06**
Indice de Rentabilidad				
Utilidad Neta	846.722.027	753.908.554	147.936.373	
Capital	500.000.000	500.000.000	500.000.000	
Total	**169,34**	**150,78**	**29,59**	**116,57**

MAYARA TRAVEL S.A.	**2012**	**2013**	**2014**	**Promedio**
Indice de liquidez				
Activo Corriente	5.355.084.633	5.622.168.637	8.240.332.080	
Pasivo Corriente	328.158.497	825.081.579	1.208.154.133	
Total	**16,32**	**6,81**	**6,82**	**9,98**
Indice de Endeudamiento				
Pasivo Total	328.158.497	825.081.579	1.208.154.133	
Activo Total	6.250.124.907	7.957.896.582	10.168.625.271	
Total	**0,05**	**0,10**	**0,12**	**0,09**
Indice de Rentabilidad				
Utilidad Neta	642.728.257	1.098.987.836	1.762.000.113	
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	
Total	**64,27**	**109,90**	**176,20**	**116,79**

Que, según se puede observar ambas empresas **cumplen** con los indicadores mínimos exigidos para demostrar que cuentan con la Capacidad Financiera necesaria para hacer frente a los contratos a ser suscriptos.

REFRENDADO
LIC. OSCAR L. AYALA
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Experiencia:

Que, asimismo todas las empresas cuentan con la antigüedad mínima requerida en el PBC, según se desprende del análisis de los estatutos sociales así como también de la fecha de inscripción en los órganos que regulan en materia de venta de pasajes aéreos (SENATUR; IATA; AMADEUS).

Que, todas cuentan con la capacidad para prestar el servicio de provisión de pasajes según se puede concluir luego de la verificación de los documentos presentados para demostrar la infraestructura, organización interna, equipos con que cuentan etc.

Que, en conclusión, todas las empresas **cumplen** con los requisitos para garantizar la experiencia necesaria para la ejecución de los contratos.

Que, por esta razón y considerando que todas han presentado el mismo porcentaje de recargo, fue necesario recurrir a los **Criterios de Evaluación a ser aplicables en caso de empate entre los oferentes, establecido en la Sección III del PBC.**

Que, estos criterios establecen que en caso de que existan empates entre oferentes en primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Que, de acuerdo a lo observado en el cuadro de promedios del cuadro expuesto más arriba el Comité de Evaluación concluye que las empresas mejor calificadas están en el siguiente orden:

1) **SERVI TRAVEL S.A.**
2) **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**

Que, en caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja y analizados los Cuadros Comparativos de Precios y Especificaciones Técnicas y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación y que, en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, se ha confirmado que los oferentes seleccionados no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base a la aplicación del análisis establecido en el Artículo 1°de la Resolución DNCP Nº 849/2015. Dicho análisis se ha realizado verificando la base de datos del SINARH, al que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso a los representantes legales y a los miembros del directorio de las empresas oferentes SERVITRAVEL S.A. y MAYARA Travel Service S.A. que consta en las Actas de Asambleas respectivas, cuyos nombres no se han encontrado en dicha base de datos.

Que habiéndose establecido la utilización del sistema de adjudicación por abastecimiento simultáneo, este Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la adjudicación a ambas empresas en el siguiente porcentaje:

EMPRESA	PORCENTAJE
SERVI TRAVEL S.A.	60%
MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	40%

REFRENDADO
ALEJANDRO LAZA
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Lic. Sergio E. Colman
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Juan F. Morel S.
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Víctor Garcete M.
Director de Liquidación y Pagos

LIC. OSCAR L. AYALA
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

REFRENDADO

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LPN 10/2015 Adquisicion de Pasajes Aereos - Ad Referendum 2016
ID 300,088

DESCRIPCION	Porcentaje de recargo sobre precio de Ticket
Mayara Travel Service S.A.	0%
Servi Travel S.A.	0%

LIC. OSCAR L. AYALA
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados
REFRENDADO